

## ANEXO TECNICO

### 1. OBJETO

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

### 2. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES

Las actividades objeto de la presente contratación, comprenden:

- Transporte del personal técnico, operativo y administrativo en cumplimiento de las actividades que demandan la realización de contenidos misionales a cargo de la entidad.
- Transporte de materiales y elementos requeridos para el desarrollo de actividades de la empresa.

### 3. LISTADO ITEMS Y CANTIDADES

El presente contrato se ejecutará en todos los sistemas operados por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, con las cantidades y frecuencias establecidas en las siguientes tablas:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	786,40
2	VEHICULO TIPO VANS	1.174,00
3	CAMION DE TRABAJO DOBLE CABINA	424,00
4	Horas extras diurnas Camioneta pick-up doble cabina	9,00
5	Horas extras nocturna Camioneta pick-up doble cabina	9,00
6	Horas extras diurnas Vehículo tipo vans	9,00
7	Horas extras nocturna Vehículo tipo vans	9,00
8	Horas extras diurnas Camión de trabajo doble cabina	9,00

9	Horas extras nocturna Camión de trabajo doble cabina	9,00
10	Horas extras festiva/dominical Camioneta pick-up doble cabina	9,00
11	Horas extras festiva/dominical Vehiculó tipo vans	9,00
12	Horas extras festiva/dominical Camión de trabajo doble cabina	9,00
	<b>Subtotal</b>	

NOTA: Las cantidades aquí plasmadas son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.

#### **4. CRITERIOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

##### **4.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P la prestación del servicio de transporte para garantizar la movilidad del personal técnico, operativo y administrativo en cumplimiento de las actividades que demandan la realización de contenidos misionales a cargo de la entidad.

La empresa contratante deberá contar con licencia de funcionamiento y/o de habilitación para la prestación del servicio de transporte expedida por el Ministerio de Transporte.

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte deben ser de servicio público, servicio especial de transporte de pasajeros o mixto especial, de placas blanca.

Los vehículos presentando en la propuesta deben estar afiliado a la empresa oferente.

Las características mínimas de los vehículos que deberá garantizar el prestador del servicio de transporte son las siguientes:

<p><b>CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA</b></p>	<p>Tipo de vehículo: Camioneta pick-up doble cabina con platón  <b>Modelo: 2019 o superior</b>                  Dimensiones mínimas: 5.205 largo / 1.805 ancho / 1.780 Alto                  Caja: mecánica o automática.                  Dirección: hidráulica                  Cinturones de seguridad: completos.                  Tracción 4 x 4 ó 4 x 2                  Numero de puertas: cuatro (4)                  Capacidad de carga 1,0 tonelada o superior.                  Capacidad de bodega: mínimo 1,0 m3                  Capacidad de remolque: 3,0 tonelada o superior.                  Número de ejes: dos (2)                  Número de llantas: cuatro (4)                  Medida de las llantas: mínimo 245/70 R16                  Combustible: Diésel. (Motor mínimo 2300cc)                  Combustible: Gasolina (Motor mínimo 3000cc)                  Pasajeros: Cuatro (4) + conductor                  Aire acondicionado: Full</p>
<p><b>VEHICULO TIPO VANS</b></p>	<p>Tipo de vehículo: vans  <b>Modelo: 2019 o superior</b>                  Caja: mecánica                  Motor: mínimo 1.2L                  Dirección: Mecánica. Piñón y Cremallera                  Velocidades: Tipo Manual 5 Velocidades                  Cinturones de seguridad: completos.                  Número de puertas: 5                  Número de ejes: dos (2)                  Número de llantas: cuatro (4)                  Nro. de Cilindros: 4 en línea                  Combustible: Gasolina.                  Pasajeros: Mínimo ocho (8) + conductor.                  Aire acondicionado: Full</p>

<p><b>CAMION DE TRABAJO DOBLE CABINA</b></p>	<p>Tipo de vehículo: Camión de trabajo doble cabina con carrocería tipo plataforma carpado.  <b>Modelo: 2019 o superior</b>                  Caja: mecánica                  Motor: mínimo 122 hp                  Dirección: hidráulica                  Cinturones de seguridad: completos.                  Tracción: 4 x 2                  Numero de puertas: dos (2), volcó carpado                  Capacidad de carga: 2,0 tonelada o superior.                  Capacidad de bodega: mínimo 2,0 m3                  Capacidad de remolque: 3,0 tonelada o superior.                  Número de ejes: dos (2)                  Número de llantas: cuatro (4)                  Medida de las llantas: mínimo 205/75 R17.5                  Combustible: Diésel o gasolina.                  Pasajeros: Cinco (5) + conductor                  Aire acondicionado: Full</p>
--	---

#### 4.2 ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El prestador del servicio de transporte deberá tener en cuenta para el desarrollo y ejecución de las actividades contractuales que:

- Deberá disponer diariamente de dos (2) vehículos tipo vans, dos (2) camionetas doble cabina con volcó, un (1) vehículo suv tipo camioneta y un (1) camión de trabajo para la prestación del servicio de transporte.

- El horario para la prestación del servicio será de la siguiente manera:

Un (1) vehículo (Camioneta)

Jornada mañana 6:00 m a 11:30 m (5.5 horas)

Jornada tarde 1:30 pm a 5:00 pm (3.5 horas)

Cinco (5) vehículos

Jornada mañana 7:00 m a 12:00 m (5.0 horas)

Jornada tarde 1:30 pm a 5:30 pm (4.0 horas)

Los fines de semana (sábados) trabajarán cinco (5) vehículos los cuales deberán ser notificados al administrador con 24 horas de anticipación, enviando nombre completo del conductor, numero de cedula y placa del vehículo asignado.

- Durante el horario, los vehículos deberán permanecer en el lugar asignado por el administrador y su movilización será coordinada por este.

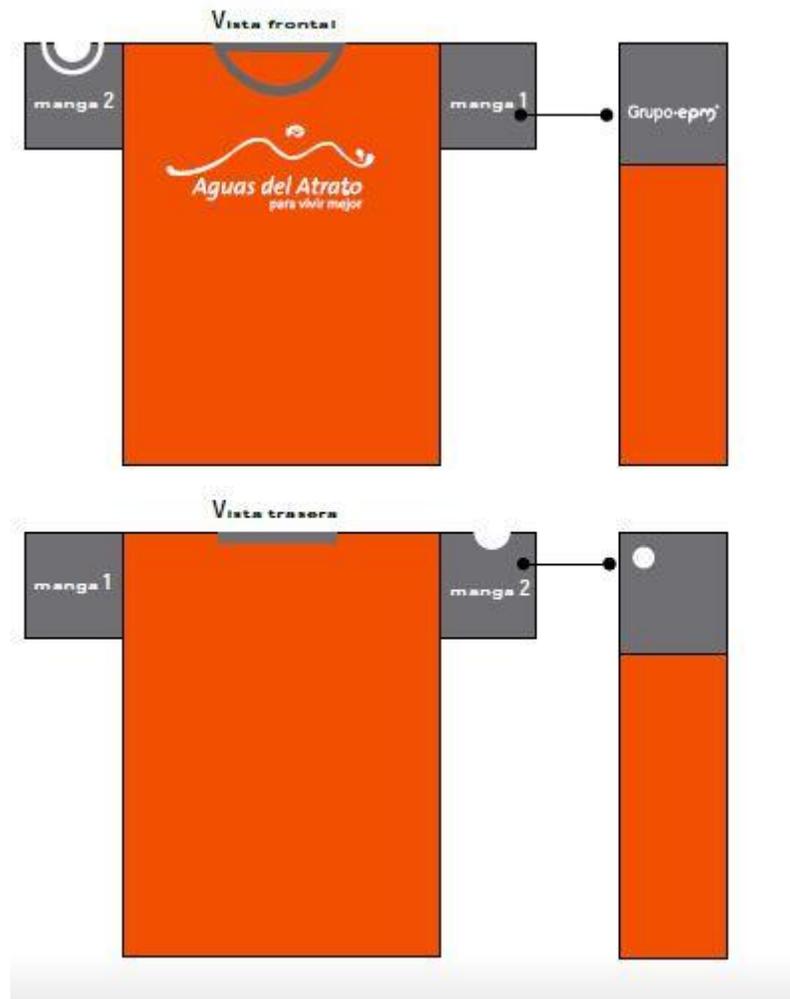
- Cuando algún funcionario requiera la disponibilidad de algún vehículo fuera de los horarios laborales (horas extras), estas deben tener previa autorización del administrador del contrato.
- Se deberá dejar establecido en la propuesta el valor de la hora extra: diurna, nocturna y festiva / dominical a pagar por fuera del horario arriba establecido, la cual debe estar dentro de los rangos legales definidos por recargos en los casos que aplique. En atención a que es una actividad que afecta la prestación del servicio.
- Los vehículos designados para la prestación del servicio de transporte deberán contar con:
  - El certificado de revisión técnico mecánico y de emisión de gases vigente.
  - SOAT
  - Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual,
  - Tarjeta de Operación;
  - Entre otros documentos exigidos por el Ministerio de transporte para la prestación del servicio.
- El personal del contratista (conductores), deberá poseer la documentación exigida por las autoridades de tránsito para conducir el tipo de vehículo solicitado:
  - Licencia de conducción (Vigente).
  - Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC).
  - Cedula de ciudadanía.
- El contratista deberá suministrar a su personal (Conductores).
  - Comunicación (celular de cualquier operador) con su respectivo accesorio manos libres
  - Chaleco o suéter con distintivo de la empresa como se ilustra mas abajo.
- El personal del contratista (conductores) no podrán ejecutar el objeto contractual bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Si por razones de calidad en el servicio, el administrador del contrato considera que el personal del contratista (conductor) no se ajusta a los requerimientos de este, se podrá solicitar cambio en los conductores de los vehículos previo informe al contratista, estableciendo un tiempo prudencial para su realización.
- En el evento de cambios del personal del contratista (conductor), el contratista informará oportunamente al administrador con el objetivo que este valide la

documentación de tipo legal y/o laboral correspondiente, mínimo con 2 horas de anticipación.

- El vehículo a disposición debe estar identificado con el logo de la empresa Aguas Nacionales EPM SA ESP – Proyecto “Aguas del Atrato” en los lados laterales. Valor que debe estar incluido dentro de su oferta. (Ver manual de imagen para contratistas : [https://www.aguasdelaatrato.com/portal/images/archivos/quienes\\_somos/normatividad/manuales/Manual\\_Imagen\\_y\\_Marca\\_AguasdelAtrato\\_2011.pdf](https://www.aguasdelaatrato.com/portal/images/archivos/quienes_somos/normatividad/manuales/Manual_Imagen_y_Marca_AguasdelAtrato_2011.pdf) )



- El personal debe estar identificado con el logo de la empresa Aguas Nacionales EPM SA ESP – Proyecto “Aguas del Atrato” en las camisetas. Valor que debe estar incluido dentro de su oferta. (Ver manual de imagen para contratistas : [https://www.aguasdelaatrato.com/portal/images/archivos/quienes\\_somos/normatividad/manuales/Manual\\_Imagen\\_y\\_Marca\\_AguasdelAtrato\\_2011.pdf](https://www.aguasdelaatrato.com/portal/images/archivos/quienes_somos/normatividad/manuales/Manual_Imagen_y_Marca_AguasdelAtrato_2011.pdf) )



- El contratista deberá suministrar una copia a el administrador del SG-SST en conjunto con el plan estratégico de seguridad vial, como lo establece el artículo 12 de la ley 1503 del 2011 y modificado por el decreto 2106 de 2019, articulo 110.
- El contratista deberá garantizar una óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros. Buen estado físico, mecánico de aseo y limpieza.
- El contratista deberá presentar un plan de mantenimiento de los vehículos y garantizar la realización de dicha actividad.
- En caso de que los vehículos designados por el contratista no puedan prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño del vehículo, inmovilizaciones, mantenimiento, reparación entre otras; el contratista deberá

poner a disposición de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en un término de tiempo no mayor a dos (2) horas, otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, previa información y validación de la documentación por parte del administrador del contrato. Los costos ocasionados por este cambio serán responsabilidad del contratista.

- Los gastos causados por consumo de combustible, logo tipos y/o calcomanías, mantenimiento de los vehículos, multas y/o comparendos, celular y estacionamiento, etc. serán a cargo del contratista.
- El contratista deberá presentar un protocolo de bioseguridad para la Mitigación, control y prevención del coronavirus covid-19 de acuerdo a lo establecido en las resoluciones 666 y 680 de 2020 emitida por el gobierno nacional
- **LUGAR DE EJECUCIÓN O COBERTURA:** La ejecución del objeto del contrato, se llevará a cabo en el casco urbano del Municipio de Quibdó – Chocó.

#### **4.3 DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR PARA DAR INICIO AL CONTRATO**

Una vez el contratista sea notificado y dentro del término correspondiente, deberá aportar copia de los documentos que se listan a continuación, los cuales serán validados por el administrador designado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

- Licencia del conductor.
- Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y ARL.
- Licencia de tránsito.
- Tarjeta de operación.
- Póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de Tránsito SOAT.
- Seguro vigente de responsabilidad civil extracontractual.
- Certificado vigente de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.
- Plan de capacitaciones al personal

Nota: Cada vez que el prestador del servicio de transporte realice un cambio de vehículos y/o conductores o en su efecto cuando el administrador del contrato lo requiera, el contratista deberá presentar copia de los documentos relacionados anteriormente para que sean validados por el administrador.

#### **4.4 LISTADO DE ELEMENTOS A MANTENER EN BUEN ESTADO Y SUJETO DE VALIDACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO.**

Es obligación del contratista garantizar una óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros, de igual forma deberá mantener los vehículos en buen estado mecánico, físico, de aseo y limpieza.

Cuando el administrador del contrato designado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. lo estime conveniente, podrá realizar inspecciones tendientes a verificar el estado de los vehículos suministrados por el contratista y de encontrar alguna falla, avería, ruidos excesivos o anormales, mal funcionamiento, deterioro o vencimiento de algún elemento, el administrador del contrato comunicará inmediatamente al contratista para que efectúe la reparación, cambio, reposición y/o sustitución correspondiente, en un término inferior a dos (2) días, so pena de hacerse acreedor a una medida de apremio. Los costos ocasionados serán responsabilidad del contratista.

A continuación, se presenta una relación de los elementos y/o accesorios básicos objeto de inspección:

- **Llantas:** Se verificará la presión de los neumáticos, presencia de signos de desgastes en las llantas (escamas, llantas lisas, fisuras) incluido el de repuesto.
- **Líquidos:** Se revisarán los líquidos debajo del capó, como lo son agua del limpia parabrisas, líquido anticongelante, nivel del aceite del motor, líquido de frenos y servo-dirección.
- **Presión y estado habitáculo:** Se verificará la temperatura al interior del vehículo, la cual no deberá superar los 23°C.
- **Estado general:** Durante la inspección se revisará el estado de las sillas, cojinería, tapizado, manijas de apertura y cierre de puertas, cinturones de seguridad, ajuste de vidrios, espejos, luces y accesorios, los cuales deben estar limpios y en perfecto estado.
- **Equipo de carretera:** Se verificará el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el equipo reglamentario que deben tener los automóviles. De acuerdo a esta reglamentación, el equipo de carretera debe tener, como mínimo:
  - Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
  - Peto reflectivo
  - Una cruceta.

- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna.
- Un botiquín de primeros auxilios el cual deberá contener como mínimo: antisépticos, un elemento de corte, algodón, gasa estéril, esparadrapo o vendas adhesivas, venda elástica, analgésicos y un jabón.